

ASDE SCOUTS MELILLA	- FORMACIÓN DEL VOLUNTARIADO SCOUT PARA EDUCACIÓN EN VALORES
ASOCIACIÓN DISCAPACITADOS, FEAPS MELILLA	PRO ASPANIES - VIII CURSO DE VOLUNTARIADO PARA PERSONAS QUE QUIERAN REALIZAR ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL
ENTIDAD	CAUSA/DENEGACIÓN
ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES RENALES (ALCER)	NO AJUSTARSE AL ARTÍCULO 4.B DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA ENTIDADES Y CENTROS SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE PROMUEVAN ACTUACIONES DE APOYO Y FOMENTO AL VOLUNTARIADO EN MELILLA (BOME NÚM. 4234, DE 14 DE OCTUBRE DE 2005)
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS (COCEMFE)	POR INCUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 2, APARTADOS 3 DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA ENTIDADES Y CENTROS SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE PROMUEVAN ACTUACIONES DE APOYO Y FOMENTO AL VOLUNTARIADO EN MELILLA (BOME NÚM. 4234, DE 14 DE OCTUBRE DE 2005)
ASOCIACIÓN SOS JUVENTUD	NO AJUSTARSE AL ARTÍCULO 2.5 DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA ENTIDADES Y CENTROS SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE PROMUEVAN ACTUACIONES DE APOYO Y FOMENTO AL VOLUNTARIADO EN MELILLA (BOME NÚM. 4234, DE 14 DE OCTUBRE DE 2005)

Se establece, asimismo el establecimiento, como requisito previo a la concesión de nueva subvención en la convocatoria para el ejercicio 2011, la entrega a esta Consejería por parte de la entidad subvencionada mediante la presente, de una memoria financiera y de actividades realizadas con cargo a la subvención obtenida.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, a

El Secretario Técnico. José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

2086.- El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva extraordinaria y urgente celebrada el día 12 de julio de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

PUNTO NOVENO.- APROBACION DEFINITIVA PROYECTO COMPENSACION P.O. ORDENACION SECTOR S-11.2 Y S-11.1B DEL PGOU (PROXIMIDADES CTRA. ALFONSO XIII, JUNTO A URBANIZACIÓN MIRO).- El Consejo de gobierno acuerda aprobar propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, que dice literalmente lo que sigue: